En la villa de la Puente del Arzobispo a quatro días del mes de septiembre de mill y seiscientos y treinta y nueve años. Se juntaron en el Ayuntamiento de ordinario desta villa y por ante mí el escribano diputado del ayuntamiento Martín de Arana diputado del Valle. Martín Ruiz de Belbina y Juan de Cenalmadena diputados de la parroquia de San Miguel de Alava. Y estando juntos en las casas del Ayuntamiento desta villa fueron elegidos por regidores del cuerpo desta villa Miguel de Urain y Phelipe de Mariaca. Y por alcalde ordinario Miguel de Urain y Phelipe de Mariaca juraron en forma de derecho y prometieron de usar bien y fielmente sus oficios. Y el dicho Miguel de Urain nombró por su teniente para el dicho año a Juan de Canala. Y el dicho Phelipe de Mariaca nombró por su teniente para el dicho año a Juan de Canala. Y el dicho Juan de Canala aceptó los dichos nombramientos y juró en forma de derecho de usar bien y fielmente sus oficios. Y el dicho Juan de Canala nombró por su teniente para el dicho año a Juan de Canala. Y el dicho Juan de Canala aceptó el dicho nombramiento y juró en forma de derecho de usar bien y fielmente su oficio. Y el dicho Juan de Canala nombró por su teniente para el dicho año a Juan de Canala. Y el dicho Juan de Canala aceptó el dicho nombramiento y juró en forma de derecho de usar bien y fielmente su oficio.

Juan de Canala

En la villa de la Puente del Arzobispo a quatro días del mes de septiembre de mill y seiscientos y treinta y nueve años. Se juntaron en la Ayuntamiento de ordinario desta villa y por ante mí el escribano diputado del Valle. Martín Ruiz de Belbina y Juan de Cenalmadena diputados de la parroquia de San Miguel de Alava. Y estando juntos en las casas del Ayuntamiento desta villa fueron elegidos por regidores del cuerpo desta villa Miguel de Urain y Phelipe de Mariaca. Y por alcalde ordinario Miguel de Urain y Phelipe de Mariaca juraron en forma de derecho y prometieron de usar bien y fielmente sus oficios. Y el dicho Miguel de Urain nombró por su teniente para el dicho año a Juan de Canala. Y el dicho Phelipe de Mariaca nombró por su teniente para el dicho año a Juan de Canala. Y el dicho Juan de Canala aceptó el dicho nombramiento y juró en forma de derecho de usar bien y fielmente su oficio. Y el dicho Juan de Canala nombró por su teniente para el dicho año a Juan de Canala. Y el dicho Juan de Canala aceptó el dicho nombramiento y juró en forma de derecho de usar bien y fielmente su oficio.

Juan de Canala